



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

17895

Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 19 de setiembre de 2013 por la cual se autoriza la cesión gratuita del vehículo Nissan Pick Up con matrícula 9833 CGM al Ayuntamiento de Campos (exp. DGTPFP/SP 261/2013)

Antecedentes

1. La Dirección General de Interior, Emergencias y Justicia, de la Consejería de Administraciones públicas, es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que tiene atribuidas las competencias en materia de emergencias y protección civil.
2. La Ley de bases de Régimen Local otorga a los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios.
3. La Ley 2/1985, de 21 de enero, de protección civil, establece que la protección civil es un servicio público del cual participan tanto las diferentes administraciones públicas como los ciudadanos.
4. Según el artículo 13 del Decreto 44/2003, de 2 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de voluntarios de protección civil, la Consejería de Administraciones públicas ha de arbitrar los medios necesarios para que las agrupaciones de voluntarios de protección civil dispongan del material específico que garantice una intervención rápida ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo del transporte.
5. La Consejera de Administraciones Públicas resolvió, en fecha 13 de junio de 2013, iniciar el expediente de cesión gratuita del vehículo Nissan Navara Pick Up, con matrícula 9833 CGM, al Ayuntamiento de Campos para que lo use exclusivamente la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio.
6. Mediante un oficio de la Secretaria General de la Consejería de Administraciones Públicas de 1 de julio de 2013 (con Registro de Entrada 2216/2013, de 3 de julio de 2013), se envió toda la documentación necesaria para tramitar el expediente de cesión correspondiente.
7. Atendida la documentación presentada, día 16 de setiembre de 2013, el Consejero de Hacienda y Presupuestos dictó, a propuesta del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la resolución de inicio del expediente.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 62 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 124 i 125 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
4. El Decreto 15/2013, de 7 de junio (BOIB núm. 82, de 8 de junio), por el cual se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
6. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el cual se dispone el nombramiento del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la cesión gratuita del vehículo Nissan Navara Pick Up, con matrícula 9833 CGM, (activo 100000001532 y expediente SENDE 2376/2013) al Ayuntamiento de Campos para que lo use la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio.

2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:

a) La cesión gratuita de los vehículos queda condicionada a su uso exclusivo por los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil del municipio, con la finalidad de colaborar con los profesionales de los servicios de emergencias en la atención de las emergencias producidas en su término municipal o cuando sean requeridos en el territorio de las otras Administraciones de las Illes Balears.

b) El Ayuntamiento se compromete a tratar y tener cuidado de los vehículos de la manera adecuada para el cumplimiento de los fines por los cuales es cedido.

c) El Ayuntamiento ha de encargarse de hacer el traspaso del vehículo y de su seguro. Asimismo, deberá encargarse de todos los gastos de conservación y mantenimiento, y serán de su cargo las obligaciones tanto legales como tributarias que resulten de la titularidad del bien.

d) Para que la cesión gratuita sea efectiva, se ha de firmar un acta de entrega y aceptación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de esta resolución. Si transcurre este plazo sin que se produzca la aceptación de la cesión, ésta quedará sin efecto.

e) El Ayuntamiento se compromete a tener los vehículos en condiciones óptimas para ser utilizados en casos de urgencia y emergencia cuando así se solicite desde la consejería de Administraciones públicas en el marco de actuación definido en la Ley 2/1998, de 13 de marzo, de Ordenación de Emergencias en las Illes Balears, el Decreto 44/2003, de 2 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de Voluntarios de Protección Civil, la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de Gestión de Emergencias de las Illes Balears, y el resto de normativa aplicable.

3. Notificar esta resolución a las partes interesadas.

4. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Presupuestos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber sido publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber sido publicada la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma de Mallorca, 19 de setiembre de 2013

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

El Consejero de Hacienda y Presupuestos
José Vicente Marí Bosó

